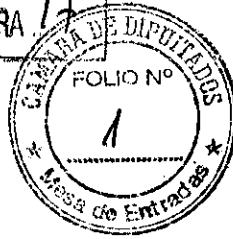


CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA

03 NOV 2005

S 196129 HORA 17

Proyecto de ley



DECLARAR LUGAR HISTORICO EL TEMPLO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA MUERTE DE LA CIUDAD DE RIO DE LOS SAUCES, PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTÍCULO 1°.- Declárase Lugar Histórico Nacional al Templo Nuestro Señor de la Buena Muerte, ubicado en la localidad de Río de los Sauces, departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad con la ley 12.665, lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

MAURICIO BOSSA
DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Templo Nuestro Señor de la Buena Muerte, sito en la localidad de Río de los Sauces, departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba, tiene una importante raigambre histórica. En el lugar en que se erige existió, desde principios del siglo XIX, una capillita, que edificada en un lugar desértico, dio lugar a que a su alrededor se construyeran los primeros asentamientos de lo que hoy es Río de los Sauces. El Templo está dedicado a la veneración de Nuestro Señor de la Buena Muerte y de San Roque.

Este año el templo cumple ciento treinta años de vida, es por su arquitectura una joya del pasado histórico de la región.

La feligresía de Río de los Sauces y de toda su zona de influencia reclama ese reconocimiento nacional y es por ello que solicitamos la sanción del presente proyecto que declara lugar histórico nacional al templo.

Descuento el acompañamiento de mis pares para con el presente proyecto.

MAURICIO BOSSA
DIPUTADO DE LA NACION